



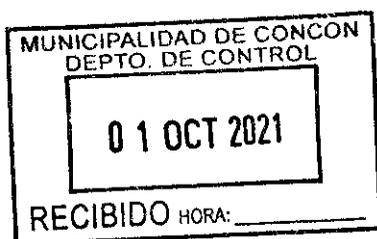
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 256, de fecha 30 de agosto del 2021, que consignan Cuenta Presupuestaria, por un monto total de \$ 12.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-003-000, y modalidad de compra licitación pública.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1.953, de fecha 14 septiembre 2021, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros"
- h) Ficha Licitación Propuesta Publica "Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros", ID 2598-34-LE21
- i) Oferta técnica de los oferentes, 1 aceptada.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°33, de fecha 28 de septiembre del 2021, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-34-LE21.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-34-LE21, denominada "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y OTROS", a los proveedores señores:
 - **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE GASES TRIGA CHILE LIMITADA RUT: 76.233.574-3**, el ítem 1, de la Propuesta Pública "Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros", por un periodo de 12 meses y un valor total de \$ 7.145.712.- (siete millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos doce pesos, impuesto incluido). A un valor UNITARIO NETO POR RECARGAS de cilindros de: Cilindro de 6Mt3 a \$ 17.700; Cilindro de 10 Mt3 a \$ 29.500; Cilindro de 0.7Mt3 a \$ 4.100 y Cilindro de Aire Medicinal de 10 Mt3 a \$ 25.000.- Valor NETO MENSUAL por arriendo de 30 cilindros de \$ 45.000.- (valor unitario cilindro \$ 1.500) y valor NETO MENSUAL por arriendo de 3 equipos de oxigenoterapia de \$30.000.- (valor unitario equipo \$ 10.000)
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Publico.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **ADJUDICADO**, deberá entregar un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de "Suministro de oxígeno medicinal y otros", debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.



El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 5% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

5. **ELABÓRESE**, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómesese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.
6. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Público.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIANA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL




MIGUEL TOLEDO ALEJO
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud
3. Jurídico.

FRV/MEG/ACD/mml

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

